RESOLUCION I.M.F.M N° 494 /2018.-

Fernando de la Mora, 05 de marzo del 2018.-

VISTO: La necesidad de adquirir herramientas menores, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID: 339.983, para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 161/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 25 de Mayo de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	100	36.150	3.615.000
2	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	100	32.000	3.200.000
3	Machete	Unidad	UNIDAD	300	16.000	4.800.000
4	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	200	9.500	1.900.000
6	Azada tamaño grande	Unidad	UNIDAD	80	16.500	1.320.000
7	Azada con pico MANGO DE MADERA	Unidad	UNIDAD	150	51.500	7.725.000
8	Mango de madera para azada	Unidad	UNIDAD	50	11.000	550.000
9	Soldador autógeno	Unidad	UNIDAD	10	790.000	7.900.000
10	Rastrillo con mango de madera	Unidad	UNIDAD	500	22.000	11.000.000
11	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	430	105.000	45.150.000
12	Equipo de soldadora a electrodo	Unidad	UNIDAD	40	780.000	31.200.000
13	Cuchara albañil	Unidad	UNIDAD	160	16.500	2.640.000
14	Juego de mechas	Unidad	UNIDAD	100	55.000	5.500.000
						126.500.000

...///

RESOLUCION I.M.F.M Nº 494 /2018.-

Fernando de la Mora, 05 de marzo del 2018.-

...///

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.--------

Que, a través del dictamen Nº 010/2018 de fecha 02 de Marzo del 2018 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando formalizar el contrato respectivo con la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. Nº 80033363-2, con dirección en Defensores del Chaco Nº 2078, representada por el Sr. César Raúl Coelho de Souza Ibarra dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID: 339.983, PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** a la Empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** con R.U.C. Nº 80033363-2, con dirección en Defensores del Chaco Nº 2078, representada por el Sr. César Raúl Coelho de Souza Ibarra por un monto de **Gs.** 126.500.000.- (ciento veintiséis millones quinientos mil) **IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal